

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

“TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y TIEMPO LIBRE”

PRIMER CURSO

FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO



CURSO ACADÉMICO: 2025/26

JEFE DEPARTAMENTO: JOSÉ REYES GODOY

TUTORES DOCENTES:

ANTONIO JOSE MORENO ZAFRA

FRANCISCA CABRERO CARRASCO

FRANCISCO IGNACIO MARTÍNEZ CABRERA

JOSÉ REYES GODOY

MIGUEL PARIENTE RODRIGO

AGUSTÍN RUS PERALES

PROGRAMACIÓN **FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS.**

CURSO 2025/26

VERIFICACIÓN	q3pmCSRDFFRUM4OTJDMjk1RkE2QjhB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/8
La relación de firmantes del documento se incorpora al final del mismo.			
			

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

MÓDULO	FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.		
DEPARTAMENTO	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
PROFESORES/AS	Dña. Francisca Cabrero Carrasco D. Antonio José Moreno Zafra D. Francisco Ignacio Martínez Cabrera D. José Reyes Godoy D. Miguel Pariente Rodrigo D. Agustín Rus Perales		
PROFESORES OTROS DEPARTAMENTOS	Dña. Montserrat Galvez Titos		
NIVEL	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL	CURSO	PRIMERO
MODALIDAD	GENERAL		
MODULOS DUALIZADOS	TODOS		
CURSO ACADÉMICO	2025/26		

a) Finalidades de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.
- b) Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales, prestando especial atención a las oportunidades de empleo y emprendimiento existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
- c) Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.
- d) Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.
- e) Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

b) Relación y tipología de empresas y organismos equiparados

Según artículo 152 del RD. 659/2023 y la Orden 26 de Septiembre del 2025.

1. La formación podrá realizarse en una o en varias empresas u organismos equiparados y en sus centros de trabajo, que se complementen entre sí en la adquisición de resultados de aprendizaje diferentes. A estos efectos, cualquier empresa u organismo equiparado podrá intervenir conjuntamente con otra u otras para formar una red capaz de completar la formación determinada con el centro de formación profesional, siempre que no estén incurso en procedimientos penales o laborales y acrediten su solvencia económica y técnica o profesional.
2. Podrá actuar como organismo intermedio toda entidad, asociación, federación, confederación, Cámara de Comercio, clúster, etc. que participe en el asesoramiento y apoyo a empresas para su participación en formación profesional, facilitando su contacto con administraciones y centros del Sistema de Formación Profesional.
3. Serán funciones de los organismos intermedios:
 - a) Facilitar la participación e implicación de empresas y organismos equiparados en la formación profesional, en particular las pequeñas, medianas y microempresas, asesorándolos en las diferentes fases y sirviendo de enlace con las administraciones y los centros del Sistema de Formación Profesional.
 - b) Promover la agrupación de empresas y entidades de tamaño pequeño y mediano en red para la rotación de las personas en formación durante los periodos de formación, de manera que complementen los resultados de aprendizaje y faciliten, a la vez, la transferencia de conocimiento y nuevas prácticas entre pequeñas y medianas empresas.
4. Las administraciones promoverán la participación de las micro y pequeñas empresas con el soporte de organismos intermedios que asuman tareas facilitadoras de su participación y que, en colaboración con el órgano territorial consultivo y con la figura del prospector de empresas, facilitan el agrupamiento de empresas y su participación en estas estancias de formación en empresa u organismo equiparado. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 174 Sábado 22 de julio de 2023 Sec. I. Pág. 106350 cve: BOE-A-2023-16889 Verificable en <https://www.boe.es>
5. Las administraciones competentes, de forma excepcional, podrán ofrecer o autorizar la realización de la formación en empresa u organismo equiparado en centros de la Administración, en instituciones públicas o

privadas sin fines de lucro y en centros educativos, cuando las competencias profesionales de la oferta formativa estén en el ámbito en que estos desarrollan su actividad. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil ajustado a los resultados de aprendizaje previstos y que no forme parte del equipo docente en la oferta formativa de que se trata

c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada empresa u organismo equiparado y la temporalización de los mismos.

Tipo: General

Duración: 300 horas. Máximo 8 horas por jornada.

Atendiendo al RD. 659/2023 y la Orden 26 de Septiembre del 2025, el porcentaje de la docencia que se realizará de forma dual en empresas del sector será del 31,25% , correspondiendo este a 300 h. Se ha establecido que para el presente curso, el viernes 20 de marzo sea el último día lectivo en el centro, debiendo incorporarse el alumnado al siguiente día a las prácticas para realizar su formación dual, siempre y cuando haya superado satisfactoriamente el resultado de aprendizaje 2 correspondiente a los contenidos de prevención y riesgos laborales del módulo de Itinerario para la empleabilidad I y tenga 16 años.

Se dualizarán todos los módulos profesionales, indicando en cada programación didáctica los resultados de aprendizaje dualizados y los criterios de evaluación evaluados por la empresa. El porcentaje de resultados de aprendizaje de cada módulo trabajado en la empresa será del 30%, en consonancia con la cantidad de horas dualizadas.

CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN
<u>Presentación de la organización didáctica</u> <u>Autorizaciones</u> (Presentar 30 días antes del inicio de actividad): Las situaciones excepcionales que pueden solicitarse son las siguientes: - Realizar la estancia del alumnado en la empresa en periodos no lectivos o fuera del horario diurno establecido por norma - Cuando las jornadas formativas entre la empresa y el centro educativo superen los cinco días (por ejemplo, si el alumno o alumna acude al centro educativo de lunes a jueves y asiste al centro de trabajo viernes y sábado). - Para la realización de la fase de formación en empresa en un centro de trabajo que se encuentre en otra comunidad autónoma o en distinta provincia a más de 80 kilómetros de distancia del centro educativo. <u>Empresas del sector seleccionables empresas o instituciones</u> cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo. Criterios elección(certificado académico) <u>Reparto del alumnado</u> por parte de los tutores docentes. Elección en función de expediente académico en caso de querer varios la misma empresa y no poder admitir a varios. <u>Actuación con cada alumno/a:</u> - Convenio de colaboración - Ficha de seguimiento semanal - Entrevista alumnado con tutor laboral empresa. - Revisión cada 50 horas de trabajo. - Entrevista final con alumnado con tutor laboral para evaluación final.	2 h
Conocimiento general empresa	2 h
Rotación por puestos de trabajo	147 h
Evaluación FFEOE:– Entrevista individual con cuaderno de seguimiento completado y firmado por la empresa, sin rellenar la evaluación del tutor docente.	1 h
Rotación por puestos de trabajo	147 h
Evaluación FFEOE:– Entrevista individual con cuaderno de seguimiento completado y firmado por la empresa, sin rellenar la evaluación del tutor docente.	1 h
Total horas	300 h

d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- 1.º Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
- 2.º Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
- 3.º Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - Atención de carácter informativo a los clientes.
 - Limpieza y cuidado del material con el cual se desarrollan las actividades
 - Gestión de facturación de las actividades en las que participen, así como la confección de los presupuestos de las mismas.
 - Ayuda a los técnicos deportivos de la empresa en las funciones de carácter técnico que desarrollen.
 - Adecuación de instalaciones y materiales para permitir una actividad de mayor calidad.
 - Mantenimiento de la disciplina y el orden en las actividades, supervisados en todo momento por el tutor laboral.

4.º Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.

b) Calendario y horario en el que se desarrollará la FFEOE.

Será especificado en el acuerdo de colaboración

c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.

Criterios evaluación	INSTRUMENTO EVALUACION	CALIFICACION
Información general empresa	Entrevista con alumnado	0-10
Hoja semanal de seguimiento	Entrevista alumnado Entrevista con tutor laboral	0-10
Valoración general tutor laboral	Entrevista con tutor laboral	0-10

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

(Hoja de)

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. FICHA SEMANAL DEL ALUMNO/ALUMNA

Semana del al de de 20.....	
CENTRO DOCENTE:	CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR:
PROFESOR/PROFESORA RESPONSABLE SEGUIMIENTO:	TUTOR/TUTORA DEL CENTRO DE TRABAJO:
ALUMNO/ALUMNA:	CICLO FORMATIVO: GRADO:

DÍA	ACTIVIDAD DESARROLLADA/PUESTO FORMATIVO	TIEMPO EMPLEADO	OBSERVACIONES
LUNES			
MARTES			
MIÉRCOLES			
JUEVES			
VIERNES			

EL/LA ALUMNO/A

Vº Bº EL/LA PROFESOR/A RESPONSABLE
DEL SEGUIMIENTO

Vº Bº EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

Visita al centro de trabajo cada 50 horas.

Seguimiento telemático semanal, por classroom, entrega de ficha para supervisar el trabajo realizado.

Revisión de cuaderno de prácticas, entregado al inicio de las prácticas, tanto por classroom como en las visitas presenciales.

Contacto telefónico semanal con el tutor laboral.

Calendario desarrollado en el convenio de colaboración.

g) Elección de empresas por parte del alumnado

El alumnado elegirá las empresas y en caso de que haya varios alumnos que quieran ir a la misma empresa y esta no tenga cabida para todos, será el expediente académico el que determine el orden de elección, siendo el mejor expediente el que elija en primer lugar y así sucesivamente.

Baeza a 15 de octubre 2025

Relación de firmantes del documento			
REYES GODOY, JOSÉ Coord. 4H, 8C N°.Ref: 0227293			04/11/2025 09:31:38
GÁLVEZ TITOS, MONTSERRAT Coord. 7D, 2C N°.Ref: 0527065			04/11/2025 09:46:13
MARTÍNEZ CABRERA, FRANCISCO IGNACIO Coord. 8A, 8F N°.Ref: 0458952			04/11/2025 09:49:50
MORENO ZAFRA, ANTONIO JOSÉ Coord. 2F, 1F N°.Ref: 0339574			04/11/2025 10:36:28
RUS PERALES, AGUSTÍN Coord. 4E, 5G N°.Ref: 0534333			04/11/2025 11:28:27
PARIENTE RODRIGO, MIGUEL Coord. 7C, 7A N°.Ref: 0452971			04/11/2025 11:55:10
CABRERO CARRASCO, FRANCISCA Coord. 1B, 3E N°.Ref: 0557623			05/11/2025 16:08:23
VERIFICACIÓN	q3pmCSRDFFRUM4OTJDMjk1Rke2QjhB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/8
			